



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 362-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Oficio N° 141-2012-EF/53.01, de fecha 23.08.2012 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 141-2012-EF/53.01, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, al que se adjunta el Informe N° 190-2012-EF/53.01, que contiene la opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y su Anexo, se aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, disponiendo en su Artículo 12° del Anexo, que cada Titular de Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley 29874.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 104-2012-EF y su Anexo, la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno del Pliego y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de 48 horas de aprobada; por lo que, solicita disponer a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, conforme al Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, dispone la Nueva Escala de Incentivos Laborales, aprobada a nivel de cada Unidad Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

Asimismo opina se proceda a disponerla emisión de la resolución respectiva que apruebe la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua así como también se autorice su publicación y presentación ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de acuerdo a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 29874, de acuerdo al detalle siguiente

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL
(D.S. 104-2012-EF – LEY N° 29874)

GRUPO OCUPACIONAL	Nueva Escala de Incentivo Laboral
Funcionarios	S/. 600.00
Profesionales	S/. 500.00
Técnicos	S/. 350.00
Auxiliares	S/. 350.00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 362-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la publicación de la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, remitiendo una copia al Órgano del Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



- DISTRIBUCION:**
- Presidencia
 - Vicepresidencia Académica
 - Vicepresidencia Administrativa
 - OCI
 - DGPP-MEF
 - DGGRP-MEF
 - Archivo (02)



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 23 AGO. 2012

OFICIO N° 141 -2012-EF/53.01

Señor
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 Presidente
 Universidad Nacional de Moquegua
 Prolongación Calle Ancash s/n
 Moquegua.-



Referencia : Oficios Nos 0260, 0261, 0262 y 0299-2012-P-UNAM

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los oficios de la referencia, mediante los cuales su representada nos solicita opinión favorable sobre su propuesta de escala de incentivos laborales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y disposiciones para la mejor aplicación.

Al respecto, se adjunta al presente copia del Informe N° 190 -2012-EF/53.01 emitido en concordancia con lo dispuesto en la norma antes citada, que contiene nuestra opinión favorable sobre la propuesta de escala final de incentivos laborales, y recomendaciones a seguir por su representada para cumplir con el objeto de la norma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial estima.

Atentamente.

JORGE NOZIGLIA CHAVARRI
 Director General
 Dirección General de Gestión de Recursos Públicos



CC: Dirección General del Presupuesto Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 190 -2012-EF/53.01

Para : Señor
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente
Universidad Nacional de Moquegua

Señor
IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Presidente CAFAE

Asunto : Escala de Incentivos - CAFAE

Referencia : Oficios Nos. 0260, 0261, 0262 y 0299-2012-P-UNAM

Fecha : 23 AGO. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, para expresar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante los oficios de la referencia, la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de dicha entidad, solicitan a este despacho opinión favorable sobre su propuesta de escala de incentivos laborales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE).

2. ANÁLISIS

2.1. De la Base Legal aplicable

- Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE). Publicada el 03 de junio de 2012.
- Decreto Supremo N° 104-2012-EF, Decreto Supremo que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE). Publicado el 29 de junio de 2012.
- Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, y publicado el 03 de julio de 2012.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Cód.	Denominación del Concepto	Descripción del Concepto	Plazas	Mensual	Anual
10420	Ley 29465 Art.8° b)	Asignación de S/.100.00 por Incentivo CAFAE a los Adm. IIEEs y Universidades.	35	S/. 30,800	S/. 369,600
10348	Ley 29289 Disp.F 37°	37° Disposición Final Ley 28289 Ley Ppto. 2009 Adm. Educ.Básica No Univ. Y Univ.	35	S/. 30,800	S/. 369,600

Asimismo, se verifica que la entidad recurrente viene otorgando en su planilla una entrega económica (Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289) que se encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4° Escala Transitoria, de la Ley N° 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal - CAFAE, motivo por el cual dicha entrega económica seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo que este debe ser deducido de la escala base de CAFAE.

Conforme a la comparación antes efectuada, y de acuerdo al marco normativo antes citado, se da conformidad a la propuesta de Escala de Incentivo Laboral para la UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupos Ocupacionales	Nueva Escala de Incentivo Laboral
Funcionarios	S/. 600.00
Profesionales	S/. 500.00
Técnicos	S/. 350.00
Auxiliares	S/. 350.00

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo antes analizado se emite opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para el Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua.

4. RECOMENDACIONES

- Proceder a la emisión de la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Unidad Ejecutora.
- Publicar la Nueva Escala de Incentivo Laboral de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.
- Presentar la Nueva Escala de Incentivo Laboral conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE NOZIGLIA CHAVARRI
Director General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

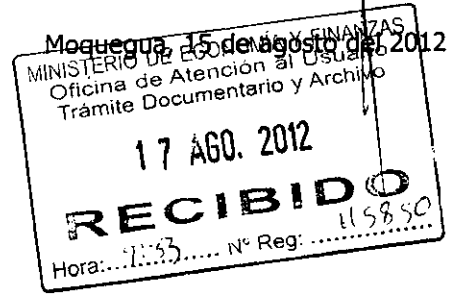
UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



OFICIO N°0299-2012-P-UNAM

Señor:
JORGE NOZIGLIA CHAVARRI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Lima.-

ASUNTO : SOLICITO INFORME FAVORABLE SOBRE PROPUESTA DE NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS.

REFERENCIA : Oficio Circular N° 001-2012-EF/53.01

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al asunto solicitar el Informe favorable sobre propuesta de Escala de Incentivos a favor de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 del Pliego: Universidad Nacional de Moquegua en el marco de la Ley N° 29874 y normas para mejor aplicación; para tal efecto cumpro con remitir a su despacho la documentación requerida en el Oficio Circular N° 001-2012-EF/53.01 la misma que se encuentra debidamente sustentada con los siguientes documentos.

1. Copia fedateada de la Resolución C.O. N° 281-2012-UNAM que aprueba la Escala Transitoria.
2. Acta de aprobación de la Escala Transitoria por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – UNAM.
3. Oficio N°105-2012-VPAD/UNAM de la Vicepresidencia Administrativa que acredita que la Escala Transitoria ha sido elaborada según el personal activo de la Universidad Nacional de Moquegua.
4. Propuesta de Nueva Escala de Incentivos elaborada por Grupo Ocupacional y en forma individualizada por cada trabajador, contenida en la Resolución C.O. N°281-2012-UNAM.

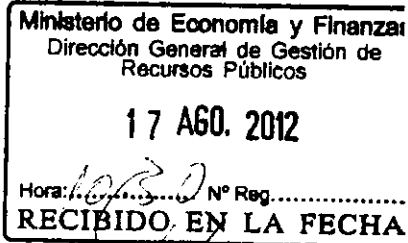
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
PRESIDENTE CAFAE

[Signature]
CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
TESORERO CAFAE

[Signature]
ING. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ
REPRES. TRABAJADORES D. LEG. 276



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Moquegua, 18 de julio del 2012

ICIO N°0261-2012-P-UNAM

ior
DOLFO ACUÑA NAMIHAS
RECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 a.:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Oficina de Atención al Usuario
 Trámite Documentario y Archivo
 19 JUL. 2012
RECIBIDO
 Hora: 9:58 N° Rec: 099970

UNTO : REMITO COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCIÓN CO. N°281-2012-UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a vez remito adjunto al presente copia de la Resolución CO. N°281-2012-UNAM del 18 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba la escala transitoria por grupo ocupacional y la nueva escala de salarios laborales de la Universidad Nacional de Moquegua. Para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE

cc. Archivo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Dirección General de Presupuesto Público
 MESA DE PARTES
 19 JUL. 2012
RECIBIDO
 Hora:

ECONOMIA Y FINANZAS
 del Presupuesto Público
 Presupuesto Temático
 JUL. 2012
RECIBIDO
 Hora:

**"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"****OFICIO CIRCULAR Nº 096-2012-CEN FENTUP**

Lima, 22 de agosto de 2012

Señor(a)

Secretario(a) General del Sindicato
y/o Dirigente Nacional de la FENTUP
Presente.**ASUNTO: ACCIONES PARA MATERIALIZACIÓN DEL
CAFAE.**

Saludos cordiales:

El Comité Ejecutivo Nacional de la FENTUP, se dirige a usted a fin de reiterarle que con la urgencia que el caso amerite, su Secretaría General individualmente o junto con el Rector, jefe de Presupuesto y/o Presidente del CAFAE, coordinen y llamen por teléfono al MEF, con el Dr. José Rodríguez Portocarrero, al teléfono 311-5930 Anexo. 3915; a fin de que y, a medida de presión, le comuniquen que la universidad ya cumplió con todo el trámite dispuesto por la normatividad (Ley 29874, decreto supremo Nº 104-2012-EF y su Reglamento) sobre incentivos laborales - CAFAE y que es ante la presión comprensible de los trabajadores, soliciten que a las universidades que ya cumplieron deben ir siendo aprobados por grupos a través del decreto supremo y/o transferencias presupuestales para la efectivización del incentivo laboral CAFAE; ya que no pueden estar esperando a las que aun todavía no cumplen; tal como fue la propuesta realizada por la FENTUP en la conversación con los funcionarios del MEF, como producto del Paro Nacional del 16 de agosto y que ellos se comprometió a proponer dicha acción.

Asimismo, las Universidades que aún no presentan siquiera el primer tramo y las que aun no han levantado las observaciones, cumplan inmediatamente a efectos de que se materialice la dación del decreto supremo.

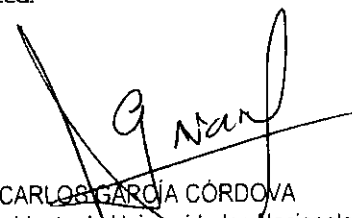
Debemos señalar con claridad que la única forma, aparte de la presión, es el cumplimiento de lo dispuesto por la ley y que cada gremio debe hacer cumplir y demostrar a la autoridad universitaria que es responsabilidad de ellos y sus funcionarios la no efectivización del CAFAE.


No hay pretexto para que no cumplan, en todo caso, presenten a su autoridad en forma reiterativa los modelos que se le ha enviado al correo y que no tienen observación; adicionalmente estamos enviando el modelo de la base de Trujillo.

Con la seguridad de contar con su atención, nos despedimos de usted.

Atentamente,


BERNARDO MELÉNDEZ GUERRERO
 Presidente


CARLOS GARCÍA CÓRDOVA
 Vicepresidente de Universidades Nacionales


ISAAC MIGUEL RAMOS IDOÑA
 Vicepresidente de Universidades Particulares

/Anallí Llantop.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205448 – Telefax (044) 256629

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Trujillo, 20 de agosto de 2012.

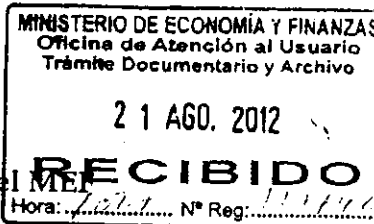
OFICIO N° 555-2012 -R-UNT.

Señor

JORGE NOZIGLIA CHAVARRY

Director General de Gestión de Recursos Públicos del MEF

Presente.-



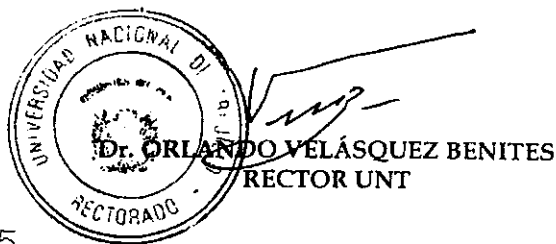
ASUNTO: Remito Resolución que determina la Escala de Incentivos Laborales de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Marco de la Ley 29874.

REF.: Oficio No. 109-2012-EF/53.01, Informe 172-2012-EF/53.01

Es grato dirigirme a usted para presentarle mi atento y cordial saludo, y al mismo tiempo remitir a su despacho la Resolución Rectoral No. 1285-2012/UNT, de conformidad a lo establecido en el artículo 13° del anexo aprobado por Decreto Supremo 104-2012-EF, sobre la Escala de Incentivos Laborales; y por consiguiente se apruebe la incorporación de los recursos correspondientes mediante Decreto Supremo y/o la efectivización de las transferencias presupuestales, para la materialización de los incentivos laborales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Reg. 33405
Exp. 24083



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO Independencia Nº 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205448 – Telefax (044) 256629

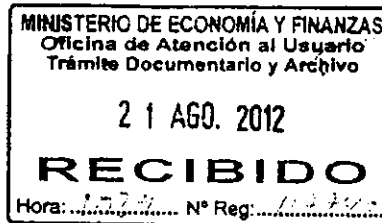
“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Trujillo, 20 de agosto de 2012.

OFICIO N° 556 -2012 -R-UNT.

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General de Presupuesto Publico del MEF

Presente.-



ASUNTO: Remito Resolución que determina la Escala de Incentivos Laborales de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Marco de la Ley 29874.

REF.: Oficio No. 109-2012-EF/53.01, Informe 172-2012-EF/53.01

Es grato dirigirme a usted para presentarle mi atento y cordial saludo, y al mismo tiempo remitir a su despacho la Resolución Rectoral No. 1285-2012/UNT, de conformidad a los establecido en el artículo 12° del anexo aprobado por Decreto Supremo 104-2012-EF, sobre la Escala de Incentivos Laborales; y por consiguiente se apruebe la incorporación de los recursos correspondientes mediante Decreto Supremo y/o la efectivización de las transferencias presupuestales, para la materialización de los incentivos laborales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR UNT

Raj: 33406
Exp: 24084



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1285-2012/UNT

Trujillo, Agosto 20 de 2012

Visto el Expediente N° 23169 y Registro N° 32177, promovido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, sobre propuesta de Escala de Incentivo Laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal N° 1007-2012-OAJ/UNT, emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos remite el Oficio N° 109-2012-EF/53.01 recepcionado por esta entidad el 17 de agosto presente, el mismo que fue emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, al que se adjunta el Informe N° 172-2012-EF153.01 que contiene la *opinión favorable* sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos laborales para la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y su Anexo, se aprueba la Escala Base y disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, disponiendo en su Art 12° del Anexo, que cada titular del Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°29874. Que, conforme el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y su Anexo, la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno del pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada. Por lo que solicita disponer a quien corresponda la emisión de la resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Trujillo".

Que, conforme el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, dispone la nueva Escala de Incentivos Laborales, aprobada a nivel de cada unidad ejecutora, deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente

Asimismo opina, porque se proceda a disponer al Despacho Rectoral la emisión de la resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Trujillo, así como también se autorice su publicación y presentación ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector en virtud del artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** la "NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, de acuerdo a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Inciso 6.2., del Artículo 6°. de la Ley N° 29874: de acuerdo al detalle siguiente:

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL
(D.S.104-2012-EF - LEY N°29874)

Grupo Ocupacional	Nueva Escala de Incentivo Laboral
Funcionarios	S/. 600.00
Profesionales	S/. 500.00
Técnicos	S/. 350.00
Auxiliares	S/. 350.00

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

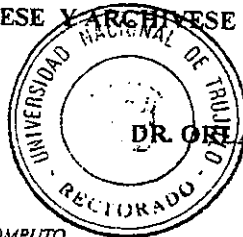
PÁGINA DOS DE LA RR N°1285-2012 /UNT

- 2º) **AUTORIZAR** la Publicación de la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del anexo del Decreto Supremo No. 104-2012-EF, remitiendo una copia al Órgano del Control Institucional.
- 3º) **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo N°104-2012-EF.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
DR. REGNE CORTEZ LARA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------|
| -ORGANO DE CONTROL INTERNO | -CENTRO DE COMPUTO | -VICERRECTOR ACADEMICO |
| -VICERRECTOR ADMINISTRATIVO | -GERENCIA DE PLANIFICACION Y DD. | -ARCHIVO (02) |
| -OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS | -GERENCIA DE RECURSOS | -SUTADUNT |
| -DIRECCION GRAL. GESTION RR. PULICOS | -DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO | -REMUNERACIONES |
| -OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL | -MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS | -TESORERIA |
| -ABASTECIMIENTO | -CONTABILIDAD | |
| -PRESUPUESTO | | |

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,



[Signature]
Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

12 D AGO 2012